

Asunto: Cédula de notificación por estrados de apertura de las setenta y dos horas, de la publicitación del escrito que contiene el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, el día doce de junio del año en curso, Recurso al cual se le asignó el número de expediente **SCM-JDC-1662/2021**, y que mediante acuerdo de fecha doce de junio del año en curso, fuera remitido a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha trece de junio de dos mil veintiuno, por medio de notificación vía correo electrónico, presentado por la ciudadana **LILI ISABEL RIVAS RIVERA**, por su propio derecho en su calidad de militante de MORENA y precandidata a la Presidencia Municipal de Tetela del Volcán, en contra de **"LA OMISIÓN DEL PARTIDO POLITICO MORENA, POR NO CONSIDERARME COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN "**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas del día trece de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en correlación con el ordinal 17 inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

HAGO CONSTAR-----

Que, en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, el día doce de junio del año en curso, Recurso al cual se le asignó el número de expediente **SCM-JDC-1662/2021**, y que mediante acuerdo de fecha doce de junio del año en curso, fuera remitido a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha trece de junio de dos mil veintiuno, por medio de notificación vía correo electrónico, presentado por la ciudadana **LILI ISABEL RIVAS RIVERA**, por su propio derecho en su calidad de militante de MORENA y precandidata a la Presidencia Municipal de Tetela del Volcán, en contra de **"LA OMISIÓN DEL PARTIDO POLITICO MORENA, POR NO CONSIDERARME COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN"**.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el

párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos los artículos 113, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en correlación con el ordinal 17 inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

H. PLENO DE LA SALA DE LA CIUDAD DE MEXICO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
A TRAVES DEL PARTIDO MORENA.
P R E S E N T E S.

Recibo el presente escrito signado por Lili Isabel Rivas Rivera en
6 fojas, así como copias simples de diversa documentación
en 12 fojas.

En un total de 18 fojas.
Bryan Salado Martínez 

C. LILI ISABEL RIVAS RIVERA, por mi propio derecho, en mi
calidad de militante de morena y precandidata a la Presidencia Municipal de
Tetela del volcán, Morelos, en términos de lo establecido en los artículos 12,
numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación
en Materia Electoral; señalando los estrados de este Tribunal oír y para recibir
notificaciones el correo electrónico citlaalii@hotmail.com, ante ustedes con el
debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo a presentar e interponer DEMANDA DE JUICIO DE
DERECHO POLITICOS -ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra de
LA OMISIÓN DEL PARTIDO POLITICO MORENA, POR NO
CONSIDERARME COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, recurro ante esta sala en PER
SALTUM, en virtud que se encuentra el computo y validez de la elección para
la Presidencia Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, en virtud de la
cancelación de la candidatura del C. Israel González Pérez, como candidato a
la presidencia municipal de Tetela del Volcán, Morelos; la elección y agotar
juicio ante la instancia judicial del estado de Morelos, traería un atraso en la
decisión definitiva en el planteamiento del presente juicio.

Para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley General del Sistema de
Medios de Impugnación en Materia Electoral, manifiesto lo siguiente:

a) **NOMBRE DEL ACTOR:** A quedado señalado en el proemio del presente escrito.

b) **DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y, EN SU CASO, QUIEN EN MI NOMBRE LAS PUEDE RECIBIR:** Han quedado señalados en el proemio de este escrito.

c) **ACOMPañAR EL O LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA DEL PROMOVENTE:**
La tengo debidamente acreditada como precandidata a la Presidencia Municipal de Tetela del Volcán, Morelos por MORENA.

d) **ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO:**
LA OMISIÓN DEL PARTIDO POLITICO MORENA, POR NO CONSIDERARME COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, que constituye violaciones que en mi concepto violan la esfera jurídica electoral.

e) **AUTORIDADES RESPONSABLES:**
1.- PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL (MORENA)
2.- INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

f) **HACER MENCIÓN EN FORMA EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN:** se manifestarán en el apartado respectivo.

g) **LOS AGRAVIOS QUE ME CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA:** se expresarán en el apartado correspondiente.

h) **OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY; MENCIONAR, EN SU CASO, LAS QUE SE HABRAN DE APORTAR DENTRO DE DICHS PLAZOS; Y LAS QUE DEBAN REQUERIRSE, CUANDO EL PROMOVENTE JUSTIFIQUE OPORTUNAMENTE LAS SOLICITO POR ESCRITO AL ORGANO COMPETENTE, Y ESTAS NO LE HUBIEREN SIDO ENTREGADAS:** Se aportan en el capítulo respectivo.

i) **PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS:** lo es el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

j).- **HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE:** Este requisito se satisface y ha quedado cumplimentado.

HECHOS

1.- En el proceso electoral 2020 -2021, me registre como precandidata a la presidencia municipal de Tetela del Volcán, Morelos, dentro del proceso de selección de candidaturas dentro del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), no fui propuesta como candidata, proponiendo como candidato del partido MORENA al C. Israel González Pérez, como propietario a la Presidencia Municipal de Tetela del Volcán, Morelos.

2.- Con fecha 10 de junio del 2021, por la mañana me entero que la constancia de mayoría le fue entregada al suplente del candidato Israel González Pérez, siendo Luis Antonio Martínez Álvarez, enterándome también en ese momento que le fue cancelada la candidatura como propietario a la Presidencia Municipal de Tetela del Volcán al C. Israel González Pérez, a lo cual recurrí de inmediato el mismo día 10 de junio del 2021, al partido a reclamar mi mejor derecho de ser propuesta como candidata propietaria a la Presidencia Municipal de Tetela del Volcán, por MORENA, a lo cual me manifestaron que no me corresponden ese derecho.

Paso a exponer los siguientes:

A G R A V I O S

PRIMERO.- Me causa agravio **LA OMISIÓN DEL PARTIDO POLITICO MORENA, POR NO CONSIDERARME COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS,** violentando mi derecho a ser votada al Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, siendo mi derecho dentro del partido MORENA, ya que como militante tengo derechos que me permiten ser propuesta, bajo protesta de decir verdad, reúno los requisitos constitucionales, tal y como lo acredito con los documentos presentados ante la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, para ser propuesta como candidata propietaria a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, por lo que es mi derecho humano, el participar como Candidata Propietaria.

Al efecto aporto y ofrezco las siguientes:

PRUEBAS

I.- LAS DOCUMENTALES PRIVADAS CONSISTENTE EN LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS A LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA EN LOS CUALES SOLICITE MI REGISTRO COMO PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.

II. LA PRESUNCIONAL en su triple aspecto:

a) LEGAL,

b) HUMANA, y

c) LÓGICA, en todo lo que favorezca a mis pretensiones.

III. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a los integrantes de esa Sala de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, atentamente solicito se sirvan:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legal, presentando e interponiendo DEMANDA DE JUICIO DE PROTECCION DE DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra de LA

COMISIÓN DEL PARTIDO POLITICO MORENA, POR NO CONSIDERARME
COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DEL
VOLCÁN, MORELOS

SEGUNDO.- Dictar sentencia favorable a mi persona que declare
fundados los agravios esgrimidos

"PROTESTO LO NECESARIO"

Cuernavaca, Morelos a once de junio del dos mil veinte uno.



C. LILI ISABEL RIVAS RIVERA.
